



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O
Autoridad de los Puertos

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO
PO BOX 362829, SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-2829

Convocatoria Número: 14-06-05

CONVOCATORIA
Examen de:
ESPECIALISTA EN RESCATE AÉREO
(AEROPUERTO INTERNACIONAL LUIS MUÑOZ MARÍN)

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DESDE EL 17 DE JUNIO DE 2014
HASTA NUEVO AVISO

Fecha, Hora y Lugar del Examen

Cada candidato será notificado individualmente.

REQUISITOS MÍNIMOS

PREPARACION Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Graduación de Escuela Superior.

Seis (6) meses de experiencia en trabajo de salvamento o manejo de emergencias o protección de vidas o prevención y extinción de incendios.

REQUISITO ADICIONAL

Tomar y aprobar curso o adiestramiento sobre emergencias médicas de un mínimo de 40 horas ("first responder") ofrecido por una institución autorizada, antes de comenzar el período probatorio. Este curso deberá incluir los siguientes requerimientos: hemorragia, resucitación cardio-pulmonar, conmoción, signos vitales, lesiones de cráneo, espina dorsal, pecho y extremidades, lesiones internas, movimiento de pacientes, quemaduras y clasificaciones de víctimas ("triage").

Tomar y aprobar entrenamiento especial sobre rescate aéreo, antes de comenzar el período probatorio.

Poseer licencia de conducir vehículos pesados (Tipo III).

Dominio de los idiomas español e inglés.

Trabajar turnos rotativos, incluyendo sábado, domingo y días feriados.

Tener y mantener el peso en proporción a la estatura.

NOTA: El significado de los términos utilizados en los requisitos estará basado en las definiciones provistas en el Diccionario de Títulos Ocupacionales (D.O.T.).

DEMANDAS FÍSICAS Y CONDICIONES AMBIENTALES

NATURALEZA DEL TRABAJO

Este es trabajo técnico y especializado que consiste en prestar servicios de salvamento y rescate de vidas en aeronaves y extinción de incendios en aviones, estructuras y otros sectores del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

El trabajo es evaluado durante su realización o a su terminación.

CONTACTOS O RELACIONES OFICIALES

El trabajo requiere contacto o relaciones oficiales con empleados del aeropuerto donde trabaja, oficinas de la Autoridad, Torre de Control (FAA) y concesionarios.

Requiere relaciones con el público en situaciones de emergencia.

CONDICIONES DE TRABAJO

Este es trabajo que se realiza aproximadamente 50% del tiempo dentro de una estructura mientras realiza inspecciones en los terminales del aeropuerto y otras áreas susceptibles a incendios, tomando adiestramiento, realizando ejercicios para mantenerse en condición física y proveyendo el mantenimiento requerido a los equipos de rescate.

Aproximadamente 50% del tiempo realiza funciones fuera de una estructura, por lo que está expuesto al sol o a la lluvia realizando: trabajos de rescate y salvamento, ejercicios físicos, mientras inspecciona áreas donde puedan originarse incendios y otros trabajos que le sean requeridos.

El puesto requiere trabajar turnos rotativos, incluyendo sábado, domingo y días feriados.

DEMANDAS FÍSICAS

El empleado en un puesto de esta naturaleza, puede estar expuesto a las siguientes demandas físicas:

Camina o está de **pie** aproximadamente 60% del tiempo mientras inspecciona las áreas susceptibles a incendio, participa en la extinción de incendios y operaciones de rescate y salvamento en aeronaves, estructuras, mientras colabora en las orientaciones ofrecidas en el área.

Puede **correr** aproximadamente un 10% del tiempo mientras realiza ejercicios de mantenimiento y capacitación física.

Sentado aproximadamente 30% del tiempo mientras toma adiestramientos y orientaciones, opera vehículos pesados y otros relacionados con el trabajo.

Hala o **empuja** objetos de 100 libras aproximadamente con ayuda de otro empleado y equipo.

Hala o **conecta** líneas de extinción de incendios, mangas de succión de agua, equipos, tales como generadores eléctricos para iluminar las escenas de emergencia nocturnas.

Levanta y **carga** con cada brazo pailas de PKP (polvo químico) de un peso aproximado de 30 lbs. y con ambos brazos objetos de 200 libras ayudando a los especialistas con la ayuda de equipos en situaciones de emergencia.

Sube y **baja** escaleras en adiestramientos, simulacros y en la extinción de incendios y rescate en aeronaves, estructuras y otras propiedades de la Autoridad con el equipo de protección personal, cuyo peso aproximado es de 40 a 50 lbs.

Corre en las prácticas diarias, adiestramientos y en situaciones de emergencia con el equipo de protección personal y herramientas cuyo peso aproximado es de 60 lbs.

Alcanza y **maneja** objetos, equipos y herramientas de aproximadamente 50 libras utilizados en las actividades de rescate y extinción de incendios, vehículo de motor, teléfono, radio de comunicación y otros relacionados con su trabajo.

Utiliza sus brazos en diversas posiciones para dirigir el movimiento vehicular, en las señales que se utilizan para dirigir las operaciones del vehículo y equipos de extinción de incendios en situaciones de emergencias y para indicarle mediante señales con los brazos al piloto de la aeronave, si existe alguna situación de peligro relacionada con los motores, frenos, tren de aterrizaje o el fuselaje.

Utiliza el **balance corporal** al subir y bajar escaleras con el equipo de protección personal ("proximity suit" y SCBA) en los adiestramientos y en situaciones de rescate y salvamento, en áreas húmedas, camiones y otros para evitar caerse.

Capacidad Pulmonar y cardio-vascular adecuada para cumplir con las labores de rescate, salvamento y para el uso de los equipos de protección respiratoria de presión positiva y negativa.

POSICIONES INCÓMODAS

El empleado en un puesto de esta naturaleza puede estar expuesto a situaciones incómodas al entrar en espacios confinados, en estructuras y aeronaves, tales como: arrodillarse, gatear y arrastrarse en simulacros y ocasionalmente en situaciones de emergencias.

ESFUERZO MENTAL

El trabajo requiere esfuerzo mental en las situaciones de emergencia para llevar a cabo el trabajo de rescate aéreo bajo estrés y en otros trabajos realizados.

COMUNICACIÓN

Se comunica verbalmente, por teléfono ("phone match") y mediante radio de comunicación en inglés y español con empleados y la torre de control durante situaciones de emergencia y cuando colabora con las orientaciones ofrecidas por el área.

VISIÓN

Utiliza la **visión** para inspeccionar regularmente las áreas donde pueden originarse incendios y otros.

Utiliza la **visión** para inspeccionar visualmente las aeronaves en situaciones de emergencia.

En situaciones de emergencia puede utilizar **manos y vista** enfocando a puntos específicos a 20 pulgadas para cortar piezas, tuberías de los aviones en desastres o emergencias, identificando posibles rupturas en los tubos de gasolina, aceite, oxígeno y lubricantes.

Utiliza la **visión** a 20 pies o más para observar el color del humo que generan los incendios o identificar si hay escapes de gases tóxicos y otros.

Utiliza la **visión** para determinar la acción a seguir en el aterrizaje por parte del piloto.

Utiliza la **visión** en la revisión de informes y preparación de documentos variados, incluyendo manuales de adiestramiento y otros relacionados con el trabajo.

OLFATO

El **olfato** es necesario para percatarse y percibir la existencia de gases o vapores, que indiquen si hay algún escape de combustible, derrame o situación de peligro, mientras realiza el recorrido de las inspecciones de rampa.

TACTO

Utiliza el **tacto** para verificar la temperatura de las superficies para determinar las estrategias a seguir en el operativo de extinción de incendios.

AUDICIÓN

Para escuchar las sirenas, el "timer" de los equipos de seguridad, mantener una comunicación efectiva con su compañero en las situaciones de emergencia.

OBSERVACIÓN

Los factores vista, audición, olfato y tacto son indispensables en el trabajo de salvamento y rescate para determinar la naturaleza de la emergencia que atiendan.

Los empleados que realizan labores de rescate, salvamento y extinción de incendios en los aeropuertos, deben cumplir con los requisitos estipulados en los estándares federales, en cuanto a los programas de salud ocupacional.

CONDICIONES AMBIENTALES

El empleado en un puesto de esta naturaleza está expuesto a las siguientes condiciones ambientales:

- Temperaturas extremas de calor en la extinción de incendios que exceden 102.2 grados Fahrenheit (39 grados Centígrados).
- Sudor copioso, ocasionado por calor que genera el cuerpo mientras realiza las labores de rescate.
- Ruidos, vibraciones, gases tóxicos generados por los aviones y olor fuerte, tales como: jet fuel, gasolina, AV-gas y derivados de hidrocarburos como lo son el diesel y aceite, que se generan en situaciones de emergencia en el aeropuerto.
- Cambios de temperatura drásticas, de aire acondicionado al calor intenso ocasionado por el trabajo de extinción de incendios y en los adiestramientos requeridos.
- Lluvia, sol y humedad.

EQUIPO DE TRABAJO

Radio comunicación, camión de rescate, hacha, sierra de gasolina, martillos, barras de hierro para forzar entradas, alicates, destornilladores, "extrication tools" (herramientas de liberación) y otros equipos utilizados en rescate de aeronaves.

EQUIPO DE SEGURIDAD

Traje especial de protección personal "Proximity Suit" (protección de incendios) de aproximadamente 40 a 50 libras, zapatos o botas con suela antirresbalable y con puntera de acero, protección auditiva, guantes y equipo de protección respiratoria de presión negativa ("half mask") y positiva, de aproximadamente 40 libras y otros relacionados con salvamento y extinción de incendios conforme lo establecen las normas de la "Occupational Safety Health Administration" (OSHA, por sus siglas en inglés) en el 29 CFR 1910.

CLÁUSULA DE SALVEDAD

La información antes señalada ha sido diseñada a manera de ejemplos ilustrativos para que se conozcan las demandas físicas y condiciones ambientales a las que puede estar expuesto el empleado en el puesto. No ha sido diseñada para que se pueda interpretar como un inventario completo de las mismas. Esta información fue preparada conforme al Plan de Clasificación de Puestos, cuestionario de clasificación y hoja de deberes del puesto.

QUIENES PUEDEN SOLICITAR

Toda persona que reúna los requisitos mínimos establecidos, así como los requisitos legales para poder ser nombrado en un empleo público.

SUELDO Y BENEFICIOS MARGINALES

Mil cuatrocientos dólares (\$1,400.00) mensuales. Bono de alto riesgo de cuatrocientos dólares (\$400.00) mensuales. Magníficos beneficios marginales, tales como: plan médico, seguro de vida, retiro, vacaciones, licencia por enfermedad, estudios y otros.

CÓMO Y DÓNDE SOLICITAR

- A. Las personas interesadas deberán completar una Solicitud de Empleo (AP-76 Rev. 04/2011) en todas sus partes. La Solicitud de Empleo puede obtenerla en la Oficina de Recursos Humanos, en el segundo piso del Edificio Central de la Autoridad de los Puertos, ubicado en la Calle Lindbergh 64, Antigua Base Naval Miramar, Isla Grande, San Juan, Puerto Rico. Toda solicitud deberá estar acompañada de los documentos requeridos en la convocatoria, tales como: diplomas, licencia de conducir, licencias y/o colegiaciones profesionales o técnicas, vigentes, certificados de adiestramientos, cursos, seminarios, talleres y transcripción de créditos oficial de la institución educativa correspondiente. ***Las solicitudes que no estén completas en todas sus partes, no serán recibidas.***
- B. Los empleados de la Autoridad de los Puertos interesados en solicitar esta convocatoria, deberán completar la Solicitud de Convocatoria para Empleados de la APPR (AP-163 4/2011) en todas sus partes. ***Podrán revisar su expediente de personal en o antes de la fecha de cierre, para asegurarse que tengan todos los documentos requeridos en la misma, tales como: diplomas, licencia de conducir, licencias y/o colegiaciones profesionales o técnicas, vigentes, certificados de adiestramientos, cursos,***

seminarios, talleres y transcripción de créditos oficial de la institución educativa correspondiente, previa coordinación con la Oficina de Recursos Humanos. Las solicitudes que no estén completas en todas sus partes, no serán recibidas.

- C. Puede enviar la Solicitud de Empleo o la Solicitud de Convocatoria para Empleados de la APPR por correo a la siguiente dirección: **Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, Oficina de Recursos Humanos, PO Box 362829, San Juan, PR 00936-2829**. Si se envía por correo o si la trae personalmente, la fecha que indique el matasellos de correo o el sello de nuestra Oficina deberá estar dentro del período en que se encuentra abierta la convocatoria a examen.
- D. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en empresas privadas, agencias públicas y agencias excluidas de las disposiciones de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, deberán acompañar conjuntamente con su Solicitud de Empleo o su Solicitud de Convocatoria para Empleados de la APPR una certificación de la Oficina de Recursos Humanos de la agencia o empresa donde presta o haya prestado servicios, que incluya:
1. Puesto ocupado por el solicitante.
 2. Sueldo semanal, mensual o por hora si se trata de empleo a jornada parcial.
 3. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día – mes – año) y cantidad de horas trabajadas si se trata de un empleo a jornada parcial.
 4. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.

Toda certificación de empleo está sujeta a verificación y validación, antes del proceso de selección final. Documentos recibidos después de la fecha de cierre de esta convocatoria, no serán considerados.

- E. Conforme dispone la Ley Núm. 254 del 31 de agosto de 2000, deberán presentar evidencia acreditativa de que rindió la Planilla de Contribución sobre Ingresos durante los **últimos cuatro (4) años a partir de la fecha de esta convocatoria**, si estaba obligado a rendir la misma, Certificación de Radicación de Planillas – Modelo SC 6088. Esta Certificación la podrá obtener en las siguientes oficinas: cualquier Colecturía, Distritos de Cobro, Distritos de Servicio al Contribuyente y Sección de Servicio al Contribuyente. En sustitución, se aceptará el Modelo SC 2888 – Corrección Manual a la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingreso, para que incluya el año contributivo 2013. Esta Certificación la podrá obtener en el Edificio Central del Departamento de Hacienda en San Juan.
- F. Si no estaba obligado a rendir planillas durante todo o en parte del período antes mencionado, deberá presentar evidencia a tales efectos, Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos – Modelo SC 2781. Esta Certificación la podrá obtener en la Oficina 209 – Requerimiento de Planillas del Negociado de Radicación de Planillas en el Edificio Central del Departamento de Hacienda en San Juan o en los Centros de Servicios de dicho Departamento localizados en Caguas, Bayamón, Mayagüez y Ponce.
- G. La Ley Núm. 203 del 14 de diciembre de 2007, en su Artículo 4, Inciso (f), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI, establece que se adjudicará **diez (10) puntos o el diez por ciento (10%)**, lo que sea mayor, a la calificación obtenida por dicho veterano en la correspondiente prueba o examen por concepto de **Preferencia de Veterano**, a todo **Veterano Licenciado Honorablemente**. Para solicitar Preferencia de Veterano, deberá someter copia de la **Forma DD-214**.
- H. La Ley Núm. 1 de 7 de enero de 2004, para Calificar a personas beneficiarias de programas de asistencia económica, establece que se **adjudicará cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%)**, lo que sea mayor, a la calificación obtenida en cualquier prueba o examen por concepto de ser una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental, que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.R.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996. A tales fines, la

persona deberá estar en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia que cualquier otro aspirante o solicitante al mismo cargo, empleo u oportunidad de trabajo y que esté próxima a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. ***Para solicitar los beneficios de la Ley 1, supra, deberá presentar evidencia de participación oficial. Proporcionar esta información es voluntario.***

- I. La Ley Núm. 81 del 27 de julio de 1996, otorga el beneficio de cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%) de la puntuación total del examen adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada en cualquier examen. El beneficio de esta ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen a la preferencia a veteranos. ***Aunque usted no está obligado a informar que es una persona con impedimento, si desea ser considerado para los beneficios que confiere esta ley, deberá informarlo y someter un certificado médico de un facultativo autorizado a ejercer la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico con doce (12) meses o menos de expedición.***

NATURALEZA DE LA PRUEBA

El examen consiste de una evaluación de la preparación académica y experiencia de los solicitantes conforme a los siguientes criterios: ***Requisitos Mínimos, Experiencia Adicional y Preparación Académica Adicional.***

Solamente aquellos candidatos que aprueben los exámenes requeridos, serán elegibles para incluirles en el registro correspondiente.

Todo candidato preseleccionado será sometido a entrevista, a los exámenes y pruebas médicas requeridas por ley o aquellas que la Autoridad considere necesarias y que estén relacionadas con las funciones del puesto, como parte del proceso de reclutamiento.

PERÍODO PROBATORIO Y ENTRENAMIENTO ESPECIAL

Aquel elegible a quien se le extienda nombramiento deberá aprobar un entrenamiento especial que no excederá de noventa (90) días naturales con anterioridad a recibir un nombramiento probatorio. Luego de aprobar dicho entrenamiento especial, el elegible pasará un período probatorio de tres (3) meses calendarios, que es la parte final del examen. Si el servicio que rinde el empleado durante su período probatorio es certificado como satisfactorio por su supervisor, se le extenderá un nombramiento regular.

PUBLICIDAD

Copias de esta convocatoria serán publicadas en los tablones de edictos en todas las instalaciones de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico y además, está disponible en la página electrónica de la Autoridad www.prpa.pr.gov y en la página electrónica del gobierno www.gobierno.pr.

SANDRA I. CARO DELGADO
DEA EN ADMINISTRACIÓN

La Autoridad de los Puertos es un Patrono que observa la Igualdad de Oportunidades en el Empleo y la Acción Afirmativa y No Discrimina por Razón de raza, color, edad, género o identidad de género, sexo, estado de embarazo, orientación sexual real o percibida, nacimiento, edad, origen o condición social, estatus civil, ideas o creencia políticas o religiosas, limitación o impedimento físico o mental, estatus serológico, condición de veterano o por ser víctima o percibirse como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

La Autoridad de los Puertos provee acomodo razonable a los candidatos a empleo en la toma de exámenes y en la entrevista de empleo. De usted necesitar acomodo razonable debe comunicarse con la Oficina de Recursos Humanos para coordinar los arreglos al teléfono (787) 729- 8715 Ext. 2335 / 2331 / 2338.